

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se brinde la siguiente información respecto al estado del Corredor Vial Nacional Número 18:

1. Informar las acciones y el estado de las negociaciones con la empresa Caminos del Río Uruguay, Sociedad Anónima de Construcciones y Concesiones Viales, respecto a la finalización de la concesión otorgada a la citada empresa sobre el Corredor Vial Nacional Número 18, la cual culmina el 31 de octubre de 2023.
2. En caso de resolverse el fin de la concesión, informar a esta Honorable Cámara si se realizará una nueva licitación pública para la administración del Corredor Vial Nacional Número 18, estableciendo los plazos y las condiciones en las cuales se efectuaría.
3. Informar los montos percibidos por la Dirección Nacional de Vialidad en concepto de "*Recurso de Afectación a Obras*", como parte de la tarifa aplicada en todos los peajes del Corredor Vial 18.
4. Informar el estado de ejecución y situación actual de las obras de mejora incorporadas al Plan Económico Financiero de la Concesión que fueron realizadas con el mencionado recurso, sea por medio de la Dirección Nacional de Vialidad, o transferidos a la concesionaria, empresa Caminos del Río Uruguay, Sociedad Anónima de Construcciones y Concesiones Viales.

5. Detallar el estado, condiciones y plazos en los que la Dirección Nacional de Vialidad recibió las obras referidas a la construcción de la Autovía Nacional 14, desde la localidad de Ceibas, provincia de Entre Ríos, hasta la localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes.
6. Informar el estado, condiciones y plazos en los que se transfirió la responsabilidad de la administración y conservación de la Autovía Nacional 14, desde la localidad de Ceibas, provincia de Entre Ríos; hasta la localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a la empresa concesionaria, Caminos del Río Uruguay, Sociedad Anónima de Construcciones y Concesiones Viales.
7. Informar si en el proceso previo o durante el traspaso de la responsabilidad de la administración y conservación de la Autovía Nacional 14 se realizaron objeciones por parte de la empresa concesionaria a la Dirección Nacional de Vialidad. Detallar si éstas fueron resueltas o no durante la vigencia del contrato de concesión.

## FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El presente proyecto de resolución plantea la necesidad de otorgar certidumbre respecto al estado de situación del Corredor Vial Nacional Número 18, puesto que el 31 de octubre de 2023 vence la concesión otorgada a la empresa Caminos del Río Uruguay, quien administra el corredor desde 1990, ya que, de momento, no existen informaciones respecto a las negociaciones realizadas para la finalización de la concesión, si se convocará a una nueva licitación pública, bajo qué plazos y condiciones, o si se ha evaluado alguna otra alternativa por parte del Estado Nacional.

Es de recordar que el Corredor Vial 18 posee una extensión de 677 kilómetros, iniciando en la Ruta Nacional 12, en el empalme con la Ruta Nacional 193, en la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires; hasta el acceso a la localidad de Ceibas, provincia de Entre Ríos. Posteriormente, abarca 496 kilómetros por medio de la Autovía Nacional 14, que inicia en la localidad de Ceibas y culmina en la localidad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, en el empalme con la Ruta Nacional 117. En su trayecto, esta Autovía conecta todo el extremo este de la provincia de Entre Ríos, comunicando todas las localidades radicadas sobre la costa del Río Uruguay.

Asimismo, desde 2014 fue incorporada a la traza del Corredor la Ruta Nacional 174, de 59 kilómetros de extensión, que conecta la localidad de Victoria (provincia de Entre Ríos) con Rosario (provincia de Santa Fe), por medio de la aprobación del "Acuerdo de Incorporación de Rutas y Tramos al Contrato de Concesión del Corredor Vial Nacional N°18" mediante la Resolución AG 2012/14 de la Dirección Nacional de Vialidad<sup>1</sup>.

Este corredor, además de transitar y conectar cuatro provincias distintas, abarca tres pasos fronterizos con otras naciones, siendo estos el Puente Internacional General Artigas (que conecta Colón, en Entre Ríos, con Paysandú, en la República Oriental del Uruguay, empalmando con la Ruta Nacional 135), el acceso a la Represa Binacional Salto Grande (en la frontera entre Concordia, Entre Ríos, y Salto, Uruguay) y el Puente Internacional Paso de los Libres (provincia de Corrientes, conectando con Uruguayana, en la República Federativa del Brasil)<sup>2</sup>.

Por este motivo, este corredor es de suma importancia, no sólo para la región del Litoral argentino, sino para todo el MERCOSUR, al conectar tres de

---

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion\\_ag\\_no\\_2012\\_del\\_2014.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_ag_no_2012_del_2014.pdf)

<sup>2</sup> Corredor Vial N° 18, disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/corredoresviales/dieciocho>

las cuatro naciones miembros de este organismo intergubernamental por vía terrestre, además de incluir en su traza la conexión a una de las obras más importantes para la generación de energía eléctrica de la nación: la Represa Binacional Salto Grande.

El 26 de septiembre de 1990, a través del Decreto Presidencial 2039, se otorgó a la empresa Caminos del Río Uruguay, Sociedad Anónima de Construcciones y Concesiones Viales (CRUSA), la concesión de la obra pública del Corredor Vial N° 18 para la realización de mejoras, ampliaciones, remodelaciones, conservación y administración del mismo por un plazo de 144 meses, equivalente a 12 años (hasta 2002), según el artículo 2 del citado Decreto<sup>3</sup>.

Posteriormente, con el Decreto 1019/96<sup>4</sup>, del 6 de septiembre de 1996, como mecanismo de repago por una inversión en obras realizada por la concesionaria, por un total de 82 millones de dólares, desde el Gobierno Nacional se resuelve extender la concesión por 15 años más, totalizando una duración de 28 años, contados a partir del 1 de noviembre de 1990, como marca la página 5 del anexo del citado decreto<sup>5</sup>. De esta manera, se mantendría esta concesión hasta finales de 2018.

La última extensión del contrato de la concesión sucedió el 17 de diciembre de 2014, tras la aprobación del Acta de Acuerdo de Adecuación Contractual del Corredor Vial N° 18 entre Caminos del Río Uruguay y la Dirección Nacional de Vialidad<sup>6</sup>, por la cual se acordó extender el plazo de

---

<sup>3</sup> Decreto Presidencial 2039, publicado el 26 de septiembre de 1990, disponible en: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas/2039-90.htm>

<sup>4</sup> Decreto Presidencial 1019/96, publicado el 6 de septiembre de 1996, disponible en: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas3/1019-96.htm>

<sup>5</sup> Anexo Decreto Presidencial 1019/96, disponible en: <http://mepriv.mecon.gov.ar/Normas3/1019-96-anexo.pdf> (página 5, último párrafo).

<sup>6</sup> Disponible en: [http://www.crusa.com.ar/legales/ACTA\\_ACUERDO\\_DIC14.pdf](http://www.crusa.com.ar/legales/ACTA_ACUERDO_DIC14.pdf)

vencimiento de la concesión por 5 años más, alcanzando hasta el 31 de octubre de 2023 (página 5 del acuerdo).

A día de hoy, a poco de alcanzar la fecha límite establecida para la culminación de la concesión, con más de 30 años de antigüedad, de momento no hubo publicaciones ni aclaraciones sobre negociaciones o acciones por parte del Estado Nacional para llevar a cabo un acuerdo de cese o renovación del contrato de concesión, o si, por el contrario, se realizará una nueva licitación pública para la administración del corredor o qué otra alternativa está en estudio por parte del Gobierno Nacional.

En vistas de esta incertidumbre, el 9 de marzo de 2023 se elevó un requerimiento al Jefe de Gabinete de Ministros con el objetivo de comunicar las acciones previstas por el Poder Ejecutivo por esta situación. Si bien en la respuesta brindada en la pregunta 1305, páginas 1447 y 1448 del Informe de Gestión N° 135 del Jefe de Gabinete<sup>7</sup> (publicado el 28 de marzo de 2023), se responde que: *"El Ministerio de Obras Públicas, a través de Vialidad Nacional, informa que está previsto finalizar el Contrato de Concesión el día 31 de octubre de 2023. Como corresponde a los procedimientos habituales, se están evaluando las alternativas más convenientes para los usuarios del Corredor acerca de la continuidad del contrato"*.

Si bien se menciona que se tiene previsto culminar con el contrato de concesión, no se aclara si se llamará a una nueva licitación pública o si, por el contrario, el Estado Nacional quedará a cargo del Corredor.

Asimismo, es menester resaltar que, entre 2021 y 2023, la Dirección Nacional de Vialidad ha iniciado un proceso de imposición de diversas multas a la empresa concesionaria, reclamando un total de 2.804 millones de pesos en

---

<sup>7</sup> Disponible en:

[https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dip/Informe%20de%20Jefatura%20de%20Gabinete/INFORME\\_N135\\_JEFEDEGABINETE.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dip/Informe%20de%20Jefatura%20de%20Gabinete/INFORME_N135_JEFEDEGABINETE.pdf)

más de 40 multas diferentes, en concepto de compensación por falta de obras y tareas de mantenimiento<sup>8</sup>.

Por otro lado, la empresa concesionaria reclama que **las obras por las cuales se les exige la multa, no fueron realizadas por falta de cumplimiento del contrato por parte del Estado**. Esto se debe a que la **Dirección Nacional de Vialidad**, en su carácter de Autoridad de Aplicación, **debía disponer de un "Recurso de Afectación a Obras"** como parte de la tarifa a aplicarse en todos los peajes del corredor<sup>9</sup>.

**Según declaraciones de la empresa concesionaria, estos recursos no habrían sido otorgados**, y que, aún así, la concesionaria llevó a cabo una inversión de 2.666 millones de pesos para el mantenimiento del corredor. Sin embargo, según la cláusula cuarta del Acta Acuerdo de Adecuación Contractual de diciembre de 2014, las Obras Mejorativas sólo podrían ser llevadas a cabo con estos "*Recursos de Afectación a Obras*".

Con motivo de garantizar la transparencia de los procesos administrativos, es que se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad se informe los montos que ha percibido en concepto de este "*Recurso de Afectación de Obras*", que, según la citada cuarta cláusula cuarta del Acta Acuerdo de Adecuación Contractual de diciembre de 2014, debían ser registrados individualmente e informados mensualmente su estado y ejecución, por la empresa concesionaria, al ex Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).

---

<sup>8</sup> Ver en:

<https://www.lanacion.com.ar/economia/crisis-vial-la-principal-ruta-del-mercosur-esta-paralizada-sin-inversion-y-con-juicios-millonarios-nid18042023/>. Consultado por última vez el 21/04/2023.

<sup>9</sup> Ver en: [http://www.crusa.com.ar/legales/ACTA\\_ACUERDO\\_DIC14.pdf](http://www.crusa.com.ar/legales/ACTA_ACUERDO_DIC14.pdf) (páginas 6 y 7).

Asimismo, según la cláusula octava de la citada Acta de Acuerdo, estos recursos debían ser incorporados al Plan Económico Financiero de la Concesión, informando la cantidad de Obras Mejorativas certificadas a ser financiadas con el "*Recurso de Afectación de Obras*". Por este motivo, se solicita la remisión de la información correspondiente al estado de ejecución de las obras incorporadas al mencionado plan, como también el estado actual de las mismas.

Por otra parte, se solicita a la Dirección Nacional de Vialidad que informe el estado, condiciones y plazos en los cuales recibió las obras referidas a la construcción de los 496 kilómetros de extensión de la Autovía Nacional 14, cuyo último tramo fuera finalizado e inaugurado por la ex Presidente de la Nación y actual Vicepresidente, Cristina Fernández de Kirchner, el 25 de noviembre de 2014<sup>10</sup>.

Consecuentemente, también se solicita que la citada Dirección Nacional de Vialidad informe el estado, condiciones y plazos en los cuales transfirió la responsabilidad de la administración y mantenimiento de la mencionada Autovía Nacional 14 a la empresa concesionaria Caminos del Río Uruguay, con el objetivo de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las obligaciones de cada parte.

Nuevamente es de recalcar la importancia de este Corredor para la conexión terrestre tanto para la Nación, como también para el MERCOSUR, donde será crucial la realización de acuerdos para, en caso de no ser posible la continuidad, finalizar la concesión del Corredor en buenos términos y agilizar el inicio del proceso de llamado a nuevas licitaciones públicas. Asimismo, será necesario establecer un programa de acciones y obras a llevar a cabo para el Corredor Vial 18, en caso que la administración del mismo recaiga nuevamente en manos del Estado Nacional tras más de 30 años, dado el preocupante

---

<sup>10</sup> Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=tk-FppZVFCg&t=32s>. Visto por última vez el 03/05/2023.

estado de la calzada en varios tramos tanto de la Autovía Nacional 14, como la Ruta Nacional 174 y la Ruta Nacional 12, que requieren una urgente revisión.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**AUTOR**

GALIMBERTI, PEDRO JORGE

**FIRMANTES**

ANTOLA, MARCELA

ASCARATE, LIDIA

FRIGERIO, ROGELIO

LENA, GABRIELA

MARTIN, JUAN

MONTI, FRANCISCO

SALVADOR, SEBASTIÁN

STOLBIZER, MARGARITA

VARA, JORGE